



MUNICIPALIDAD DISTITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°046-2024-SE-CM/MDH

Huaura, 19 de febrero del 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°01-2024-SE/MDH, de fecha 19 febrero del 2024;

VISTO:

El Memorándum N°213-2024-GM-MDH, de fecha 15 de febrero del año 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N°205-2024-SGSG/MDH, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N°062-2024-SGATR/MDH, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N°071-2024-SGPP/MDH, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Memorándum N°316-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°224-2024-OLCP/MDH, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N°274-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum Múltiple N°012-2024-GM-MDH, de fecha 09 de febrero del año 2024, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N°128-2024-SGDH-MDH, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N°049-2024-OECDRT, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, el Oficio N°0001-2024-CCRF/JD, de fecha 11 de enero de 2024, con expediente N°202400424, suscrito por el Director General del Centro Cultural Raíces del Folklore, el señor José Luis Caruajulca Díaz, , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que según el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorándum N°213-2024-GM-MDH, de fecha 15 de febrero del año 2024, emitido por el Gerente Municipal, En ese sentido se remite la totalidad de actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General, a fin de seguir con el trámite correspondiente previa evaluación y se eleve a Sesión de Concejo Municipal la solicitud de apoyo de la IX Festividad Virgen de la Candelaria Huaura 2024, solicitada por el señor José Luis Caruajulca Díaz; debiendo actuar en concordancia al ejercicio de sus funciones para los fines pertinentes;

Que mediante Informe N°205-2024-SGSG/MDH, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, asimismo la Sub Gerencia de Servicios Públicos emite un informe a la Administración Tributaria y Rentas informándole la disponibilidad del espacio a utilizar para las fechas previstas. En lo que respecta a la exoneración y pago respectivo, tiene que ser aprobada en sesión de consejo y comunicarle luego a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas. En referencia al punto N°04, tal como se hizo el año pasado, se le brindó el apoyo requerido previa coordinación con el área de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N°062-2024-SGATR/MDH, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, ante ello, informa que es procedente atender la solicitud de utilización de las principales calles del distrito para la realización del pasacalle toda vez que se realice la solicitud por conducto regular, asimismo se informa que el procedimiento no cuenta con costo establecido, por lo cual no es necesario el pago de algún tributo;

Que, mediante Informe N°071-2024-SGPP/MDH, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y presupuesto, asimismo, en base a mis atribuciones se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el apoyo de la: IX FESTIVIDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA HUAURA 2024, con los servicios de alquiler de equipo de sonido, luces de escenografía y sillas plásticas, por el importe de S/5,700.00;

Que, mediante Memorándum N°316-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Ante ello, TRASLADO a su despacho los actuados a efectos de que, con CARÁCTER URGENTE, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita informe de Disponibilidad Presupuestal, previa, evaluación y análisis, según las facultades y competencias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, mediante Informe N°224-2024-OLCP/MDH, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la cual remite EL ESTUDIO DE MERCADO para el apoyo que vienen solicitando el apoyo para la IX Festividad Virgen de la Candelaria Huaura 2024, donde según cotización el importe de S/. 5,700.00 (Cinco mil setecientos con 00/100 soles), (...);

Que, mediante Memorándum N°274-2024-SGAF-HAPS/MDH, de fecha 12 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Ante ello, se solicita una cotización en cuanto a los materiales requeridos, las cantidades disponibles y las cantidades faltantes, (...);

Que, mediante el Memorándum Múltiple N°012-2024-GM-MDH, de fecha 09 de febrero del año 2024, emitido por el Gerente Municipal, En ese sentido la Gerencia Municipal DERIVA LA SOLICITUD DE AUSPICIO PARA LA IX FESTIVIDAD DE LA CANDELARIA - HUAURA 2024 para su debida atención, (...);

Que mediante el Informe N°128-2024-SGDH-MDH, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Habiendo evaluado las peticiones, en apoyo a la expresión artística y desarrollo cultural en el distrito, el especialista en Turismo ve conveniente el apoyo con los siguientes requerimientos, por los cuales se solicita su aprobación mediante sesión de consejo, (...);

Que, mediante Informe N°049-2024-OECDRT, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo, la Oficina ve conveniente el apoyo con los siguientes requerimientos, por los cuales se solicita su aprobación mediante sesión de concejo y se derive a cada área correspondiente: 1) Exoneración de pago y permisos de espacio de explanada y loza deportiva en frontis del Estadio Municipal, en coordinación con el área de servicios públicos para fecha 25 de Febrero, con horarios 10:00 am a 4:00 am. 2) Exoneración de trámites y aprobación de la oficina de Defensa Civil para la fecha 24 de Febrero en el frontis del Museo Histórico y de 25 Febrero en el frontis del estadio municipal. 3) Permisos de calles principales para pasacalle y exoneración de impuestos (Adjunto croquis de desplazamiento) con horarios de 24 de febrero de 5:00 pm a 6:30 pm y 25 de febrero de 11:00 am a 1:00 pm. 4) Apoyo con el área de seguridad ciudadana en el pasacalle de desplazamiento con horarios 24 de febrero de 5:00 pm a 6:30 pm y 25 de febrero de 11:00 am a 1:00 pm. Y en las zonas de presentación. 5) 50 vallas de seguridad. 6) 200 sillas. 7) Equipo de sonido para la velada realizada el día 24 de febrero. 8) Luces de escenografía para la velada realizada el día 24 de febrero;

Que, mediante Oficio N°0001-2024-CCRF/JD, de fecha 11 de enero de 2024, con expediente N°202400424, suscrito por el Director General del Centro Cultural Raíces del Folklore, el señor José Luis Caruajulca Díaz, solicitamos a su despacho el apoyo y auspicio de su representada, teniendo en cuenta que, es uno de los eventos culturales más importantes del Perú y que estos últimos años se ha posicionado en nuestra región, congregando a miles de participantes y ciudadanos. Activando, la gastronomía, el comercio y el turismo, generando de esta manera un gran movimiento económico en nuestro distrito. (ANEXO N°01);



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

avanzamos juntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 19 de febrero del 2024, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el punto de agenda, aprobándose con **VOTO POR MAYORIA**;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Auspicio para la Celebración de la XI edición de la Festividad de la Virgen de la Candelaria en el Distrito de Huaura.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el pedido de apoyo del Director General del Centro Cultural Raíces del Folklore, el señor José Luis Caruajulca Díaz:

1. Exoneración de pago y permisos de espacio de explanada y loza deportiva en frontis del Estadio Municipal.
2. Exoneración de trámites y aprobación de la oficina de Defensa Civil.
3. Permisos de calles principales para pasacalle y exoneración de impuestos
4. Apoyo con el área de seguridad ciudadana en el pasacalle de desplazamiento con horarios.
5. 50 vallas de seguridad.
6. 200 sillas.
7. Equipo de sonido para la velada realizada el día 24 de febrero.
8. Luces de escenografía para la velada realizada el día 24 de febrero

ARTICULO TERCERO: DELEGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Servicios Publicos, Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realizar los trámites correspondientes para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Servicios Publicos, Sub Gerencia de Desarrollo urbano y Rural, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para realizar el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, al Director General del Centro Cultural Raíces del Folklore, el señor José Luis Caruajulca Díaz.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

avanzamos juntos